

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de septiembre de 2022 en relación con el expediente para la adjudicación del contrato denominado “CONTRATACIÓN DE UNA CANTIDAD INICIAL DE 772 Y UNA CANTIDAD ADICIONAL MÁXIMA DE HASTA 517 LÍNEAS DE DATOS MÓVILES (LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE 1289 LÍNEAS) PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA RED DE CANCELACIÓN DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LAS COMPONENTES ANEXAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS”, expediente CONTR_2021_1122464, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 17, n) de Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, publicados en BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019 y conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección-Gerencia, en base a los siguientes;

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió una única oferta, encontrándose su identificación publicada en el Perfil del Contratante de este Consorcio.

Segundo.- Con fecha de 3 de mayo de 2022, la Mesa de Contratación abrió el sobre nº1 de la única oferta presentada y calificó la documentación como correcta y completa.

En la misma sesión se procedió a la apertura del sobre n.º 2, correspondiente a la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor, de la cuál se dio traslado al Área Técnica del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz para su completo examen y elaboración del Informe correspondiente, que fue recibido el 7 de junio de 2022.

Tercero.- En sesión celebrada por la Mesa el 21 de junio de 2022 y estando, por unanimidad, conforme con la valoración realizada en el Informe Técnico, se procede a la apertura del sobre nº3, correspondiente a la documentación evaluable de forma automática. A continuación se comprueba por los miembros de la Mesa que la única empresa presentada está incurso en presunción de anormalidad. Por tanto, se acuerda requerir a VODAFONE ESPAÑA S.A.U, CIF A80907397 para que justifique por escrito la viabilidad de su Proposición Económica.



Cuarto.- El 20 de julio de 2022, reunida la Mesa de Contratación en Tercera Sesión y llevados a cabo los trámites previos acordados – recibida la documentación presentada por la empresa, en tiempo y forma, y previo acuerdo de todos los miembros de la Mesa, la Secretaria de la Misma procedió a la apertura de la comunicación, con objeto de dar traslado a todos los miembros de este Órgano y al Servicio responsable de elaborar el Informe Técnico respecto a la documentación aportada – se analiza el Informe de 5 de julio de 2022 del Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz, que concluye: *“Se informa, que atendiendo a los puntos anteriores la justificación presentada por el licitador al requerimiento del órgano de contratación es satisfactoria”*.

Acordando la Mesa, siguiendo estas conclusiones, entender justificada y admitida la oferta presentada por Vodafone España S.L.U., proponiéndola como adjudicataria provisional, al ser la única oferta recibida y previo requerimiento de la documentación previa a la adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Reunida la Mesa en sesión de 12 de agosto de 2022 para revisar la documentación previa requerida de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presentada por la empresa propuesta, se constata que presenta defectos u omisiones subsanables.

Sexto.- En la quinta sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de septiembre de 2022 se comprueba la subsanación de documentación presentada por la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U, solicitando aclaración al respecto a dos puntos que el órgano considera deben ser mejor aclarados.

Séptimo.- El 15 de septiembre de 2022, en sexta sesión, la Mesa de Contratación comprueba que VODAFONE ESPAÑA S.A.U ha aclarado, en los términos solicitados, la solicitud realizada por este Órgano.

Así, finalmente, la Mesa decide elevar propuesta de adjudicación definitiva del contrato de servicios para la “CONTRATACIÓN DE UNA CANTIDAD INICIAL DE 772 Y UNA CANTIDAD ADICIONAL MÁXIMA DE HASTA 517 LÍNEAS DE DATOS MÓVILES (LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE 1289 LÍNEAS) PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA RED DE CANCELACIÓN DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LAS COMPONENTES ANEXAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS”, expediente CONTR_2021_1122464 al Órgano de Contratación.

Ante todo lo expuesto;



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato de Servicios para la “CONTRATACIÓN DE UNA CANTIDAD INICIAL DE 772 Y UNA CANTIDAD ADICIONAL MÁXIMA DE HASTA 517 LÍNEAS DE DATOS MÓVILES (LO QUE SUPONE UNA CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE 1289 LÍNEAS) PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA RED DE CANCELACIÓN DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LAS COMPONENTES ANEXAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS”, expediente CONTR_2021_1122464, a la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U, CIF A80907397, por un importe de adjudicación de SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS (67.032,00 €), que comporta un IVA (21%) de CATORCE MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.076,72 €), con un total de importe de adjudicación de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (81.108,72 €).

Importe de adjudicación sin IVA67.032,00 €
Importe IVA (21%) 14.076,72 €
Importe total de adjudicación81.108,72 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante y su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra la adjudicación cabe interponer recurso potestativo especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con la regulación prevista en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director Gerente

Francisco Javier Berlanga Fernández

